



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 21/2021

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 8 de noviembre de 2021

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria General: M^a Nieves Barrachina Lemos

Interventor: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 20/2021, de 25 de octubre

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1912, 1920, 1921 1926, 1943, 1944, 1960, 1982 1983 y 2000.

3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta de concesión de subvención extraordinaria a AECAL para la realización de *spots* publicitarios (exp. CUL/ext/02-2021)

4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta devolución garantía definitiva en contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural (Exp. CUL/cma/001-2017)

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta de aprobación de precio público para espectáculo como actividad solidaria incluida en el Plan de Infancia y Adolescencia (exp. Edu/ppc/001-2021)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 20/2021, de 25 de octubre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus .

No se producen intervenciones.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1912, 1920, 1921 1926, 1943, 1944, 1960, 1982, 1983 y 2000.

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. La Junta de Gobierno Local queda enterada.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

RA 1912/2021, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de obras para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los Polígonos Industriales “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021 (exp. SEC-cma-030-2021)

Por la que se acuerda:

« **SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de obras para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los Polígonos Industriales “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021 encuadrable dentro de las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. con número de CIF A28002335, por los importes ofertados para cada lote:**

- *Lote 1 – Vigilancia a través de CCTV conectado a la Policía Local y megafonía en el Polígono Industrial Norte, por el importe ofertado de 27.950 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe total ascenderá a la cantidad de 33.819,50 €.*
- *Lote 2 – Megafonía en el Polígono Industrial Juan Carlos I, por el importe ofertado de 15.750 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a la cantidad de 19.057,50 €.*

TERCERO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

CUARTO.- INDICAR que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Industrial, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadoras, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.»

NOVENO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.»

RA 1920/2021, relativa a la aprobación del convenio de cesión de uso de *tablets* del Ayuntamiento de Almussafes al comercio local (ADLafc001-2020 PROYECTOS SINGULARES)

Por la que se acuerda:

«**Segundo.- Aprobar el convenio de cesión de uso de tabletas del Ayuntamiento de Almussafes al comercio local**»

RA 1921/2021, relativa aprobación de proyecto de realización de la obra de acondicionamiento e instalación de riego y mobiliario, en zona verde del Polígono Industrial Norte. (exp. URB-cme-055-2021-105/2021)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

Por la que se acuerda:

«2. Aprobar el Proyecto para la realización de la obra de acondicionamiento e instalación de riego y mobiliario, en zona verde del Polígono Industrial Norte»

RA 1926/2021, relativa a convocatoria para el ejercicio 2021 de las “Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras” (exp. ADLasm01-2021 Ajudes Emprendedores)

Por la que se acuerda:

« **Segundo.- Aprobar** las bases de la Convocatoria para el ejercicio 2021 de las “Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras”, que se presentan anexas al presente informe.

Tercero.- Aprobar el Convenio de Adhesión de las empresas al Plan Estratégico de Fomento del Empleo que se presenta anexo al presente informe.

Cuarto.- Publicar la Convocatoria para el ejercicio 2021 de las “Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras” en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento www.almussafes.es.»

RA 1943/2021, relativa a la aprobación del proyecto en expediente de contrato de modificación del muro trasero en el patio del museo Casa Ayora (exp. URB-cme-059-2021).

Por la que se acuerda:

«2. Aprobar el proyecto para la realización de la obra de modificación del muro trasero en el patio del museo Casa Ayora»

RA 1944/2021, de aprobación del Proyecto para la realización de la obra de “OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA ZONA E INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DEL PONTET” (exp. URB-cme-061-2021; 113/2021)

Por la que se acuerda:

« **Segundo.- Aprobar el Proyecto para la realización de la obra de OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA ZONA E INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DEL PONTET, cuyo presupuesto es de 19.218,05 €, IVA incluido.**»

RA 1960/2021, relativa a la Aprobación del expediente, pliegos y gasto en expediente de Contrato mixto de obra y servicio para la instalación de cubierta textil en el Ágora del Parc Central de Almussafes-(exp: 799604M (67/2021 URB-cma-37-2021)

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

« **SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo simplificado, del contrato administrativo mixto de obra y servicio para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases, así como la ejecución de la obra necesaria para la instalación de una cubierta textil en el Ágora del Parc Central d'Almussafes, por importe de 149.939,99 €, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 31.487,40 € euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y una duración total de 12 semanas, según las fases descritas en el Cuadro de Características.**

Al ser un contrato con adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de la obra quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación. Dicho proyecto deberá visarse.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 149.939,99 € euros, sin incluir el Iva, y 181.427,40€ con el Iva incluido, con cargo a las aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almussafes n.º 1710 61900 de obras e inversiones parques y jardines, del presupuesto de 2021. .

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

QUINTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma.

SEXTO.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria General	M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Begoña Calleja Ferrá Arquitecta Técnica	F. Javier Adam Durá Arquitecto Municipal.
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Jefa Negociado Secretaria General
Gestor OA	Beatriz Bartual Alepuz, Jefa Negociado Urbanismo	Silvia Vidal Romero, Administrativa

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

OCTAVO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la ley, proceder a publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en: <https://contrataciondelestado.es/>»

RA 1982/2021, dictada en expediente tramitado para la Construcción de Balneario Urbano de Almussafes. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos. (exp.: URB-cma-048-2021; 90/2021)

Por la que se acuerda:

« **Segundo.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE BALNEARIO URBANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALMUSSAFES”, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de las obras, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Tercero.- Notificar esta resolución a la empresa BIOFOR ENERGÍA, S.L. y al Coordinador de Seguridad y Salud, D. ALEJANDRO SAN JUAN (SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.), indicándoles los recursos que procedan.»

RA 1983/2021, Justificación y Abono del pago del restante 50% a la justificación de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes 2020 (Segunda Convocatoria). **BDNS:** 537196 (ADLasm002-2020)

Por la que se acuerda:

«**Segundo.- Reconocer la obligación de pago** a favor de la persona beneficiaria BELEN SANCHIS CERRO con NIF: 73566533K, por importe de **1.223,35 €** en concepto del restante 50% de la totalidad de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020 (2ª convocatoria), en función de la justificación presentada, con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO (2º 50%)
BELEN SANCHIS CERRO	73566533K	3.000,00 €	1.223,35 €

Tercero.- Ordenar el pago por importe de **1.223,35 €** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

Cuarto.- Solicitar al área económica el barrado de la cantidad de 276,65 €, relativos al restante 50% del total subvencionado.

Quinto.- Solicitar al área económica que proceda a la minoración de la cantidad total de la subvención en la BDNS, pasando el importe de 3.000,00 euros a 2.723,35 €.

Sexto.- Declarar finalizado el procedimiento de justificación y concluso el expediente de la persona beneficiaria arriba referenciada.

Séptimo.- Advertir a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Octavo.- Informar a la persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.»

RA 2000/2021, relativa a procedimiento de contratación del servicio de “Servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural” y en relación con solicitud de cambio de garantía definitiva (exp. CUL/cma/006-2021)

Por la que se acuerda:

«
SEGUNDO.- DEVOLVER la garantía definitiva constituida por la empresa RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, S.L, por importe de siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintiún céntimos (7.445,21 €), constituida el 5 de julio de 2021 mediante transferencia bancaria, correspondiente al contrato para la prestación del servicio de “Servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural”, adjudicado mediante resolución de la alcaldía número 1348, de 7 de julio de 2021.

Se mantendrá como garantía definitiva para la duración del contrato la depositada mediante aval bancario en fecha 13 de septiembre de 2021.»

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta de concesión de subvención extraordinaria a AECAL para la realización de spots publicitarios (exp. CUL/ext/02-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Vist l'expedient tramitat per a la concessió de subvencions destinades a l'organització de projectes culturals singulars i realització d'esdeveniments socioculturals específics o d'especial interès per a l'exercici 2021, aprovades per Junta de Govern local de data 21 de juny de 2021 i publicades en el Butlletí Oficial de la Província núm. 131, de 9 de juliol de 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

Atés que poden presentar-se sol·licitud durant tot l'any 2021, fins que finalitze el crèdit pressupostari i que actualment s'ha presentat la següent:

REGISTRE	DATA	ASSOCIACIÓ	PROGRAMA	PRESSUPOST
6104	14-10-2021	ASSOC EMPRESARIS I COMERCIANTS ALMUSSAFES	Realització de dos vídeos amb espots publicitaris dels associats	2.400,00 €

D'acord amb el que disposa la base 9, es procedix a la Instrucció del procediment, analitzant la sol·licitud presentada, i segons l'informe emés pel Gestor Cultural, l'Associació d'Empresaris i Comerciants d'Almussafes complix els requisits establits en les bases, està al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries, amb la Seguretat Social i amb l'Administració Local i valora el projecte presentat d'acord amb els criteris que són d'aplicació.

Aquest informe ha estat assumit per la Comissió Avaluadora en la sessió celebrada el 19 d'octubre de 2021, amb les condicions recollides en l'acta i proposa la següent ajuda:

EXPTE	ASSOCIACIÓ	PROGRAMA	SUBVENCIÓ	PARTIDA
CUL/ext/02-2021	ASSOC EMPRESARIS I COMERCIANTS ALMUSSAFES	Realització de dos vídeos amb espots publicitaris dels associats	1.200 €	3340.489.01

Atés que hi consta crèdit adequat per a cobrir l'import de la subvenció a concedir amb càrrec a la partida 3340.489.01 (Ref. 202100025738) del pressupost municipal i consta informe de fiscalització prèvia de la Intervenció municipal de conformitat de data 27 d'octubre de 2021.

Per tot això, la Junta de Govern Local, com a òrgan competent, adopta l'acord següent:

1. Concedir la subvenció extraordinària destinada a l'organització de projectes culturals singulars i realització d'esdeveniments socioculturals específics o d'especial interès per a l'exercici 2021, següent:

EXPT	ASSOCIACIÓ	PROGRAMA	SUBVENCIÓ	PARTIDA
CUL/ext/02-2021	ASSOC EMPRESARIS I COMERCIANTS ALMUSSAFES	Realització de dos vídeos amb espots publicitaris dels associats	1.200 €	3340.489.01

2. Reconéixer l'obligació de pagament del 50% de la subvenció concedida, segons el que disposa la base 11 de la convocatòria.

3. Advertir els beneficiaris que hauran de complir les obligacions arrellegades en les bases i justificar la subvenció concedida en els termes i terminis establits en les mateixes.

4. Notificar a l'entitat interessada el present acord amb indicació dels recursos que procedisquen.

5. Traslladar l'acord al Departament d'Intervenció i Tresoreria als efectes oportuns.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta devolución garantía definitiva en contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural (Exp. CUL/cma/001-2017)

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad la inclusión y tratamiento en esta sesión. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

En relación al expediente CUL/cma/001-2017, referido al contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural, en relación con la posibilidad de proceder a la devolución de la garantía constituida, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. La adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural, se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de junio de 2017, a favor de IRENE RAGA MARTÍNEZ, por un canon anual de 2.479,20 €, sin incluir el IVA.
2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 19 de junio de 2017, constando en el expediente la constitución, por parte de IRENE RAGA MARTÍNEZ, de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de quinientos euros (500 €), cantidad ingresada en fecha 29 de mayo de 2017.
3. El plazo de duración del contrato finalizó el 18 de junio de 2021.
4. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista, según informe del Gestor Cultural.
5. Constan en el expediente informe jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho:

1. La Por lo que se refiere a la materia que nos ocupa, esto es, la procedencia o no de la devolución de las garantías definitivas constituidas, de acuerdo con el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.
Dado que el contrato se formalizó en fecha 19 de junio de 2017, habrá que estar a lo que se dispone en los artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa vigente en el momento de la formalización.
Así, mientras el artículo 95 se refiere en su apartado primero en concreto a la garantía definitiva, el artículo 102 establece, por lo que se refiere a la cancelación de las garantías que, “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.
Por su parte, el apartado segundo de este mismo artículo dispone que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

Continúa este mismo apartado diciendo que “el acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

2. La cláusula 32.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece, respecto a la garantía constituida, que: “El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.”

Asimismo, la cláusula 33.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dispone que: “Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.”

3. Los contratos se entienden cumplidos cuando el contratista haya realizado la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. Tal y como se establece en el artículo 222 del TRLCSP, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Continúa el mismo artículo diciendo que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la citada fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Para el caso concreto de los contratos de servicios, que es el caso que aquí nos ocupa, “la Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento...” tal y como se manifiesta el artículo 307 del TRLCSP.

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de la garantía constituida, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, éste corresponderá a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en el Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por todo lo anteriormente manifestado, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida por Irene Raga Martínez, por importe de quinientos euros (500 €), cantidad ingresada en fecha 29 de mayo de 2017, correspondiente al contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de junio de 2017.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

No se producen intervenciones en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta de aprobación de precio público para espectáculo como actividad solidaria incluida en el Plan de Infancia y Adolescencia (exp. Edu/ppp/001-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros los siguientes acuerdos:

Al Pla d'infància i adolescència d'Almussafes 2018-2022 es troba l'objectiu de conscienciar a la ciutadania de la importància de la col·laboració solidària amb projectes dirigits a la infància en països desprotegits.

Aquest objectiu està essent treballat pel Consell d'Infància i Adolescència d'Almussafes, que ha proposat la realització d'un espectacle musical per a recaptar diners i col·laborar amb UNICEF en el projecte «Gotes per a Níger» que té per objectiu millorar les condicions de vida i salubritat de les cases, escoles i centres de salut dels xiquets i xiquetes dels pobles rurals de Níger.

Es va acordar la realització de l'espectacle musical del grup B-vocal "La Música en tu Voz", amb una aportació per assistent de 5 € solidaris, que aniran destinats íntegrament a aquest projecte, el dia 19 de novembre de 2021, al Centre Cultural, com a acte de commemoració del Dia Universal del Xiquet.

Vist l'estudi econòmic de costos i memòria financera realitzada pel director de l'Àrea d'Esports, Cultura, Educació i Joventut, on consta que el preu públic a fixar està per davall del cost previst.

Tenint en compte que tant a l'article 44 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals com en l'article 5.3 de l'Ordenança General Reguladora dels Preus Públics Locals, està previst que l'entitat pugui fixar preus públics per davall del seu cost quan existisquen raons socials, benèfiques, culturals o d'interès públic.

Atès que està adequadament justificat que l'activitat a realitzar té una finalitat benèfica ja que com s'ha dit abans es tracta d'una activitat solidaria proposada pels xiquets i xiquetes del Consell d'Infància i Adolescència per a dur a terme el Pla d'Infància i Adolescència que aprovà l'Ajuntament en el seu moment, i a més a més, la seua recaptació anirà destinada al projecte «Gotes per a Níger», amb la finalitat de millorar les condicions de vida i salubritat de les cases, escoles i centres de salut dels xiquets i xiquetes dels pobles rurals que desenvolupa UNICEF.

Considerant que existix cobertura financera per assumir els costos de l'activitat en les partides corresponents segons consta a l'informe del director de l'Àrea.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
09/11/2021 9:59

Atés que la competència per a la fixació concreta i ordenació o modificació de tarifes de preus públics correspon a la Junta de Govern Local, segons consta a l'Ordenança municipal, dita Junta adopta els acords següents.

Primer.- Aprovar el preu públic de 5 € solidaris per a l'espectacle cultural "La Música en tu Voz" a realitzat el proper dia 19 de novembre i organitzat pel Consell d'Infància i Adolescència d'Almussafes.

Igualment possibilitar la creació d'una fila "0" amb un preu de 5 € amb l'objectiu d'augmentar la recaptació solidària per UNICEF

Segon.- La quantia recaptada, atenent allò aprovat al Pla d'Infància i Adolescència d'Almussafes, es destinarà a UNICEF com a quantitat solidària adreçada al projecte «Gotas para Niger»

Tercer.- Publicar en el Butlletí Oficial de la Província per a general coneixement, indicant-se que la vigència del mateix s'inicia amb l'aprovació de l'acord per l'òrgan competent.

Quart.- En el no regulat en el present acord s'aplicarà el que disposa l'Ordenança reguladora de preus públics per la prestació de servicis de caràcter cultural, l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals i en l'Ordenança Fiscal General de Gestió, Recaptació i Inspecció dels tributs Locals.

Almussafes, a la fecha de la firma



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QFCT PE2D JCLT VKLM

Certificado acuerdos Junta Gobierno Local 21/2021, de 8 de noviembre - SEFYCU 2907271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12